

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 – Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

EXPTE.Nº 500-55 -2021.

DECRETO ACUERDO Nº
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2697 -HF-
12 FEB. 2021

VISTO:

Las Leyes Nº 5.329 y 5.427 Régimen Provincial y Municipal de Responsabilidad Fiscal, el Acuerdo Relación Fiscal Provincia Municipios, y el Decreto-Acuerdo Nº 5.367-H-02, y;

CONSIDERANDO:

Que, existiendo personal contratado o jornalizado en las municipalidades que carece de estabilidad y registra cinco años o más de antigüedad de prestación de servicios, es criterio reconocer a favor de los mismos dicho beneficio, lo que impedirá la ruptura discrecional del vínculo;

Que, a tal efecto cabe considerar la vigencia del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal al que se encuentran adheridos los municipios como así también el Acuerdo Relación Fiscal Provincia-Municipios suscripto oportunamente y ratificado por la Ley 5329.

Que, el dictado del presente Decreto-Acuerdo resulta procedente atento a encontrarse en receso la legislatura provincial. Asimismo, la cuestión que se dispone en este acto no admite mayor dilación en el tiempo; considerando además su carácter general y que los destinatarios del acto son trabajadores municipales,

Que, conforme el criterio sostenido por la jurisprudencia uniforme de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de nuestro más alto Superior Tribunal de Justicia (In re Fernández c/ Estado Provincial- L.A.Nº 37, Fº 926/927, Nº 437 E, Instalaciones Especiales c/ Municipalidad de San Salvador de Jujuy L.A. Nº 41, Fº 318/321 Nº 145), el Poder Ejecutivo Provincial además de las facultades que le confiere el Artículo 137 de la Constitución Provincial, puede ejercer atribuciones legislativas cuando la urgencia y la necesidad así lo justifiquen en atención a que las mismas se imponen a favor de un sector de la comunidad;

Por ello y en uso de sus facultades;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio de estabilidad a los agentes contratados bajo la modalidad de locación de servicios y a los jornalizados de las Municipalidades y Comisiones///

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///...2.- CORRESPONDE A DECRETO ACUERDO N° 2697 -HF-

Municipales que, al 31 de diciembre de 2020, cumplimenten los siguientes requisitos: a) Revistan la calidad de personal contratado bajo el régimen de locación de servicios, o de // // // // // jornalizados, y b) Hayan prestado servicios en forma ininterrumpida y continua por un plazo no menor a cinco (5) años.

El beneficio será otorgado en las condiciones y con las excepciones que reglamentariamente determine cada municipio, siendo de aplicación lo previsto en el Decreto-Acuerdo N° 9.316-G-19 en su parte pertinente.


La estabilidad será opcional para el agente y en su caso se dispondrá respetando la categoría de ingreso más baja de cada escalafón para el personal contratado, y en la categoría que revista el personal jornalizado, al momento de optar por el beneficio.


ARTÍCULO 2º: Invitase a los Municipios de la Provincia a adherir a lo dispuesto en el presente.

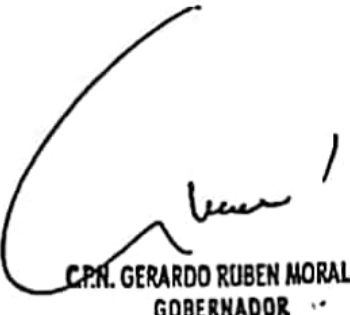
ARTICULO 3º: Lo dispuesto en este decreto- acuerdo será de aplicación a partir del 1 de febrero del corriente año.


ARTICULO 4º: Pase a la Legislatura de la Provincia a sus efectos.

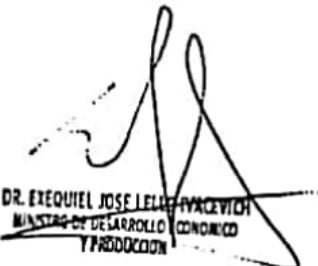
ARTICULO 5º: Previa Toma de Razón por Fiscalía de Estado, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese – en forma sintética- dése al Registro y Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas y pase a la Dirección de Trámites y Archivo a sus efectos.


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


PODER EJECUTIVO
JUJUY


C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


OSCAR AGUSTIN PERASSI
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


DR. EZEQUIEL JOSE LELIEVRE
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO
Y PRODUCCION




ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




NATALIA SILVINA SARAPURA
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO




Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD




Dr. NORBERTO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO




MARIA INES ZIGARAN
MINISTRA DE AMBIENTE



ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación



Lic. FEDERICO POSADAS
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
PROVINCIA DE JUJUY



Lic. ERNESTO GUILLERMO LOPEZ
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad